



REF.: MODIFICA MONTOS Y OTORGA NUEVO PLAZO PARA POSTULAR A LAS BASES PUBLICADAS PARA EL "SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2026", MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0116 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0480

SANTIAGO, 25 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; y el D.S. N°2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular a los Fondos de Mejoramiento Integral de Museos 2026, a través de las bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 116, de 21 de enero del 2026, la que se publicó En la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 0127 de fecha 22 de enero del 2026, se modificaron las bases individualizadas en el numeral anterior, respecto al plazo, de presentación de las consultas y/o dudas de las Bases, para mayor entendimiento y aclaración de estas a los diversos interesados.
- 3.- No obstante lo anterior y, producto del ajuste presupuestario solicitado al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural mediante el Oficio Circular N° 12 de fecha 13 de marzo del año 2026 de parte del Ministerio de Hacienda, y por decisión de la autoridad administrativa, como medida imperiosa de reducir de los gastos para recuperar la sostenibilidad de las finanzas públicas, se hace necesario disminuir el monto total destinado a la convocatoria 2026 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos y, tomando en consideración los ajustes que los interesados y proponentes de los museos del sector público y privado deberán hacer a los proyectos que presentarán, con el objeto de no afectar sus postulaciones, se debe modificar la fecha para la entrega de los proyectos.

4.- La distribución de recursos que se plantea para entidades de administración privada y administración pública, responde a las cifras históricas de postulación y asignación de aquellos, donde una vez financiados la totalidad de los proyectos admisibles y con el puntaje mínimo requerido, se generan recursos sobrantes en el caso de las entidades públicas y faltan recursos para entidades privadas.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE las Bases del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2026**”, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 116, de 21 de enero del 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por los motivos expresados en la parte considerativa de la presente resolución, y de la forma que se indican, identificándose los cambios mediante texto subrayado y en negrita de forma conjunta:

A) Donde dice:

CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1 Recursos.

Esta Convocatoria 2026 cuenta con financiamiento proveniente de la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.796:

\$ 1.709.009.000.- (mil millones setecientos nueve mil pesos) para museos del sector público.

\$ 1.709.009.000.- (mil millones setecientos nueve mil pesos) para museos del sector privado.

B) Debe decir:

CAPITULO II: RECURSOS DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1 Recursos.

Esta Convocatoria 2026 cuenta con financiamiento proveniente de la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.796:

\$ 643.018.000.- (seiscientos cuarenta y tres millones dieciocho mil pesos) para museos del sector público.

\$ 1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos) para museos del sector privado.

C) Donde dice:

2.3 Montos Máximos.

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$80.000.000** (Ochenta millones de pesos)

b) Colecciones:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$40.000.000** (Cuarenta millones de pesos).

C) Debe decir:

2.3 Montos Máximos.

Del total estimado, el monto máximo que se podrá solicitar para cada categoría es:

a) Equipamiento Museográfico:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$60.000.000** (Sesenta millones de pesos)

b) Colecciones:

En esta categoría sólo se financiarán proyectos por hasta un monto máximo de **\$30.000.000** (Treinta millones de pesos).

E) Donde dice:

3.3 Formalidades de presentación de los proyectos y antecedentes obligatorios.

La postulación al FMIM 2026, deberá realizarse únicamente a través de la presentación y entrega del proyecto en soporte digital mediante correo electrónico al e-mail **subdireccion.museos@museoschile.gob.cl**, en el que se deberán adjuntar todos los documentos señalados en el numeral 3.3, literales a.; b.; c.; d. (d.1 y/o d.2, dependiendo de la categoría a la cual postule), e.; y f.; de las bases del presente proceso selectivo, hasta el día **viernes 27 de marzo de 2026, hasta las 23:59:59 horas**. Presentaciones realizadas fuera del plazo de día u hora señalados, serán declaradas inadmisibles.

F) Debe decir:

3.3 Formalidades de presentación de los proyectos y antecedentes obligatorios.

La postulación al FMIM 2026, deberá realizarse únicamente a través de la presentación y entrega del proyecto en soporte digital mediante correo electrónico al e-mail **subdireccion.museos@museoschile.gob.cl**, en el que se deberán adjuntar todos los documentos señalados en el numeral 3.3, literales a.; b.; c.; d. (d.1 y/o d.2, dependiendo de la categoría a la cual postule), e.; y f.; de las bases del presente proceso selectivo, hasta el día **jueves 23 de abril de 2026, hasta las 23:59:59 horas**. Presentaciones realizadas fuera del plazo de día u hora señalados, serán declaradas inadmisibles.

- 2.- TENGASE PRESENTE**, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo, continua plenamente vigente la Resolución Exenta N° 0116 de fecha 21 de enero del 2026, que aprueba las bases del Sistema de Selección de Fondos para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2026, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Resolución Exenta N° 0127 de fecha 22 de enero del 2026, que amplió el plazo de consultas y/o dudas de las Bases ya individualizadas.



3.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/att

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

Dirección Nacional, SERPAT.